



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia  
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 0131/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la Lic. Aydeé Nava Andrade, solicita la distinción que corresponda a favor de Pablo Cervantes Barrios, en reconocimiento a sus indudables cualidades artísticas e interpretativas.

Que, Pablo Cervantes Barrios, posee el arte, la sensibilidad y la técnica para la interpretación de la guitarra, cualidades que le han merecido el reconocimiento local y nacional; quién además, en el presente año cumplirá 25 años de vida artística y cultural.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 31, la distinción con el Diploma "AL MÉRITO CULTURAL Y ARTÍSTICO", a quienes hayan tenido una actuación sobresaliente, o se hayan destacado por sus condiciones humanas o artísticas, situación a la que responde las cualidades de Pablo Cervantes Barrios.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Diploma "AL MÉRITO CULTURAL Y ARTÍSTICO" a:

***Pablo Cervantes Barrios***

Por sus destacadas cualidades interpretativas y por constituirse en un referente local y nacional en el campo de la actividad musical.

**Art.2°** La entrega del Diploma, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 29 de septiembre del año 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** El Alcalde Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escallier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**ALCALDE MUNICIPAL A.I. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
Calle de Mayo N° 1 • Telfs.: 0451081 • 0452039 • 0461011 • Fax: (00591) 4-0440926  
Dirección Postal: Calle 778